ACTA nº 7

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE SUSTITUCIÓN DE DOS ASCENSORES EN LA SEDE PRINCIPAL DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL UBICADA EN LA CARRETERA DE RONDA, N.º 101 DE ALMERÍA (ALMERÍA)

FECHA: 13 de mayo de 2026
EXPEDIENTE: CONTR 2025/528791
ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 08 de octubre de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.
HORA DE COMIENZO:12:00 horas.
HORA DE FINALIZACIÓN: 13:00 horas.
LUGAR: La reunión ha tenido lugar mediante videoconferencia.
ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las 12:00 horas del día 13 de mayo de 2026, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 8 de octubre de 2025, publicada en el perfil del contratante el mismo día del citado mes y año, modificada por Resolución de la misma Delegación Territorial, de 3 de marzo de 2026, igualmente publicada en el perfil del contratante el día 16 de marzo de 2026:

- PRESIDENTA: Dª. MARÍA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO (Secretaria General Provincial de Salud y Consumo).
- VOCAL: Dª. MARÍA ROSA PLAZA OLIVARES (Asesora técnica del Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: Dª. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL: Dª ALMA MARÍA GARCÍA ALCARAZ (Negociado de Habilitación).
- VOCAL: D. VENTURA MARTÍNEZ MARÍN (Jefe de Sección de Gestión Económica)
- SECRETARIO: D. ÁNGEL NAVARRO ESPINOSA (Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos)

La Mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO	22/05/2026
	ANGEL NAVARRO ESPINOSA	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96ZU39ZELCGJ7T9UPKLHNMZ47	PÁG. 1/4

ORDEN DEL DÍA:

"Examen de la documentación requerida de subsanación y/o aclaración, previa a la adjudicación a la empresa licitadora y propuesta como adjudicataria, PECRES S.L.U.".

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Esta Mesa se desarrolla a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidenta.

2.-Siguiendo lo acordado en la anterior sesión Mesa de Contratación celebrada el pasado 21 de abril de 2026, se procedió a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de Obra de Sustitución de dos ascensores en la sede principal de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Almería en favor de PECRES S.L.U., con CIF B30011670, por ser la única empresa licitadora que continuaba en el procedimiento de licitación, con una puntuación de 94 puntos, instando a los servicios correspondientes a que le requirieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, presentaran la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.5 del PCAP, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

3.- Tras el estudio de la documentación presentada por la empresa licitadora, en tiempo y forma, a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación detectó defectos u omisiones en la documentación aportada por la empresa licitadora PECRES S.L.U., por lo que se acordó por unanimidad concederle un plazo de 3 días naturales a contar desde el envío del requerimiento, para que subsanara/aclarara los defectos u omisiones detectados. Dicha documentación se presentó a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica el pasado día 6 de mayo de 2026. Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por la licitadora PECRES S.L.U., la Mesa de Contratación considera que es incorrecta o está incompleta en los siguientes tres puntos del requerimiento:

c). Se debían incluir certificados de buena ejecución, junto con la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, dichos certificados avalarían la buena ejecución de las obras más importantes; indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se exigía igualmente que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70.000,01 euros. Pues bien, de los certificados aportados, dos no están incluidos en la declaración de principales obras ejecutadas aportada inicialmente, y un tercer certificado (Edificio Hispania) viene referido a Orona Pecrés, al igual que los dos anteriores, cuando la licitadora es Pecres SLU. Asimismo, el importe que figura en este certificado no coincide con el señalado para esta obra en la relación de principales obras aportada. Cualquier certificado o certificados de buena ejecución de obras que presenten deben ir a nombre de Pecrés SLU, siendo necesario que las obras a las que se refieran dichos certificados se encuentren incluidas en la relación inicial de principales obras ejecutadas suscrita por el representante de la licitadora o bien, en una nueva relación de obras aportada en el requerimiento a realizar, y respetando que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70.000,01 euros.

Es copia auténtica de documento electrónico

d). Se le requirió presentara un nuevo jefe de obra con toda su documentación completa. No aporta de ninguna manera que tenga una experiencia acreditada de 3 obras similares. Debe cumplimentar, para ello, el anexo XVI del PCAP para correcta y completa subsanación de este punto en particular.

f). En lo referente al certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma-conforme al modelo establecido en el Anexo X. y puesto que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, debía aportar, junto con la declaración de excepcionalidad una declaración responsable con las concretas medidas aplicadas. La declaración responsable es incorrecta ya que la firma un representante de la empresa que no es Igor Díez Marquina, representante de la entidad licitadora Pecrés, S.L.U. en esta licitación, y en segundo lugar, no justifica ni desarrolla qué medidas alternativas concretas han aplicado, de las aprobadas en la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal sobre solicitud de declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas, para el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, de 5 de mayo de 2025 aportada por la licitadora. En consecuencia, deberá subsanarse nuevamente la declaración con las medidas concretas aplicadas que se requiere en la letra f, del apartado 10.5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el sentido expuesto.

4.- La representante de la Intervención General advierte que la documentación presentada por la licitadora a efectos de acreditar su personalidad jurídica no se corresponde con la situación actual de la licitadora, por cuanto ha licitado como S.L.U, cuando en la escritura de constitución aportada, de 27 de julio de 1967, del notario Juan Manuel de la Puente Menéndez, con número de protocolo 2915, no se constituye con tal forma societaria. Por ello, deberá presentar las escrituras correspondientes en donde quede acreditado que la sociedad limitada que licita es unipersonal.

5.- En base a todo ello, teniendo en cuenta los recursos 765 y 863/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) y su resolución 949/2019 que en su página 17 plantea “la posibilidad o no de subsanar las omisiones o defectos cometidos en la cumplimentación del requerimiento efectivamente realizada en el plazo concedido, pero de forma defectuosa. La posibilidad indicada no puede negarse, especialmente si el propio interesado pone de manifiesto su voluntad de subsanar los defectos u omisiones apreciados, bien directamente porque los detecte él, bien porque se le pongan de manifiesto”, la Mesa acuerda por unanimidad, en aras a una buena resolución de la licitación y puesto que no hay mas licitadores, conceder a la empresa PECRES S.L.U., con CIF B30011670 un plazo de 3 días naturales a contar desde el envío del requerimiento, para que subsane/aclare los defectos u omisiones anteriormente señalados. Dicha documentación debe presentarse a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación/aclaración de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP.

Sin mas asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas el día arriba señalado, se levanta sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma la Presidenta, y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Es copia auténtica de documento electrónico

Vº Bº

LA PRESIDENTA

María Soledad Silvente San Nicasio

EL SECRETARIO

Ángel Navarro Espinosa

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO	22/05/2026	
	ANGEL NAVARRO ESPINOSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm96ZU39ZELCGJ7T9UPKLHNMZ47	PÁG. 4/4	